

Santiago, 24 JUN 2013

VISTOS:

1. La información de prensa que da cuenta de la creación de un fondo de Larraín Vial que adquiriría los hoteles Intercontinental, Ritz Carlton y Crowne Plaza (en adelante, "la Operación"), a los cuales podrían sumarse otros dos hoteles.
2. Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211 ("DL 211"); y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la adquisición de dichos hoteles implicaría una operación de concentración de carácter horizontal, toda vez que en la actualidad los propietarios de los hoteles Ritz Carlton y Crowne Plaza son distintos de los propietarios del Hotel Intercontinental.
- 2) Que a la fecha esta Fiscalía no cuenta con antecedentes suficientes sobre la Operación, para analizar con profundidad los potenciales riesgos para la competencia que podrían derivarse de la misma, resultando necesario efectuar mayores indagaciones al efecto.

RESUELVO:

1°.- INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN.

2°.- COMUNÍQUESE a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija.



F. Irarrázabal
FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Rol F-15-2013-FNE

GBF
GBF